



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 13 de enero de 2021

RESOLUCIÓN SBS N° 00122-2021-SBS

*La Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones*

VISTA:

La solicitud presentada por la Financiera Credinka S.A. (en adelante, la Financiera) para que esta Superintendencia emita opinión favorable respecto al "Primer Programa de Bonos Subordinados Financiera Credinka" hasta por un monto máximo de emisión de S/ 50,000,000.00 (cincuenta millones y 00/100 Soles) dirigido a inversionistas institucionales, el que será utilizado para el cómputo de su Patrimonio Efectivo de Nivel 2;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias (en adelante, Ley General), faculta a las empresas del sistema financiero a emitir y contraer deuda subordinada;

Que, el Reglamento de Deuda Subordinada aplicable a las Empresas del Sistema Financiero, aprobado mediante la Resolución SBS N° 975-2016 (en adelante, el Reglamento), regula lo dispuesto en los artículos 184 y 233 de la Ley General respecto a la emisión y contratación de deuda subordinada, así como a la determinación de la porción computable de dicha deuda en el patrimonio efectivo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento, para emitir deuda subordinada las empresas deben presentar a esta Superintendencia la correspondiente solicitud de opinión favorable, debiendo para tal fin, adjuntar la información requerida en el Procedimiento N° 111 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Superintendencia, aprobado mediante la Resolución SBS N° 1678-2018 y sus modificatorias;

Que, la Financiera ha cumplido con remitir la documentación exigida por la normatividad vigente, la cual ha sido encontrada conforme tras la evaluación realizada;

Que, en la Junta General de Accionistas de la Financiera celebrada el 12.10.2020 se aprobó la emisión de bonos subordinados computables para el patrimonio efectivo bajo los alcances del Reglamento, creándose un programa de hasta S/ 50,000,000.00 (cincuenta millones y 00/100 Soles) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, denominándolo "Primer Programa de Bonos Subordinados Financiera Credinka", el cual podrá ser realizado mediante ofertas privadas; y además se acordó delegar en el Directorio y otros funcionarios

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

las más amplias facultades para determinar, entre otros, la forma, condiciones, plazos y demás términos de las emisiones;

Que, la referida emisión de deuda subordinada cumple las disposiciones del Reglamento para ser autorizada por esta Superintendencia y ser computada como parte del Patrimonio Efectivo de Nivel 2 de la Financiera. Asimismo, el monto total de dicha emisión no origina el exceso de los límites establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 185 de la Ley General;

Con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, de Riesgos y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 349 de la Ley General;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Financiera Credinka S.A. a emitir bonos subordinados a ser colocados a inversionistas institucionales hasta por un monto máximo de S/ 50,000,000.00 (cincuenta millones y 00/100 Soles) a un plazo mayor o igual a 5 años, en los términos expuestos en el proyecto de Contrato Marco presentado a esta Superintendencia, computables como parte de su Patrimonio Efectivo de Nivel 2 y sujetos a los límites definidos en los numerales 1 y 2 del artículo 185 de la Ley General.

Regístrese y comuníquese.

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000

